

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 92

13 de mayo de 2021

Presentada por el señor *Ruiz Nieves* (Por Petición)

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables, la transacción propuesta para que se transfiera del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a la “Comunidad Organizada de San Salvador, Inc. (COSS)”, la Antigua Escuela SU Mercedes Palma, escuela en desuso, localizada en la Carretera 765, Km. 8.2, del Barrio San Salvador, Sector La Plaza, en Caguas, Puerto Rico, libre de cargas y gravámenes, incluyendo las instalaciones, equipos existentes, facilidades y las edificaciones que allí ubican, así como otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es necesario reconocer el arduo trabajo y los aportes al mejoramiento de la calidad de vida en diferentes comunidades de Puerto Rico por parte de diversas corporaciones sin fines de lucro que día a día proveen servicios, que en muchas ocasiones las instituciones gubernamentales no brindan. Instrumentos vitales, que enmarcan el empoderamiento y el esfuerzo comunitario como respuesta efectiva a los múltiples problemas y necesidades de miles de familias en el país.

Precisamente, la “Comunidad Organizada de San Salvador, Inc. (COSS)”, se ha destacado por muchos años en sus labores a favor de los residentes de este barrio, que ubica en el término municipal de Caguas, Puerto Rico. A través de su comprometido equipo de trabajo, desarrollan diversos proyectos que redundan en el bien común fundamentado en la creación y/o retención de empleos. Particularmente, y según se evidencia en Plan de Desarrollo Estratégico Comunitario 2020-2030, sometido el año pasado a la Administración Municipal de Caguas, Puerto Rico, en las áreas de desarrollo económico, ecología integral, agricultura, arte y cultura, energía renovable, agua, resiliencia, educación informal, entre otros.

Así, que la “Comunidad Organizada de San Salvador, Inc. (COSS)”, como corporación doméstica sin fines de lucro establecida desde el año 1997, interesa el traspaso de la escuela para ser utilizada a los fines señalados y conforme a los logros obtenidos al presente en esta comunidad. En consecuencia, el traspaso propuesto de esta escuela en desuso provee un marco legal específico para la continuidad del servicio a las familias por dicha corporación, así como el debido mantenimiento y las mejoras necesarias a estas facilidades, garantizando una operación de excelencia a estos fines.

Por tanto, se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento este traspaso, entendiendo que el mismo contribuirá al desarrollo socioeconómico que tanto se reclama para toda el área y que responde al interés apremiante de establecer mecanismos a favor de nuestra ciudadanía para una mejor calidad de vida en todos los aspectos. Parte de una política pública de proveer los recursos e infraestructura adecuados para el desarrollo comunitario que reclama el país.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.— Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
- 2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley

1 de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley
2 y el reglamento, en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables, la
3 transacción propuesta para que se transfiera del Departamento de Transportación y
4 Obras Públicas (DTOP) a la “Comunidad Organizada de San Salvador, Inc. (COSS)”,
5 la Antigua Escuela SU Mercedes Palma, escuela en desuso, localizada en la Carretera
6 765, Km. 8.2, del Barrio San Salvador, Sector La Plaza, en Caguas, Puerto Rico, libre
7 de cargas y gravámenes, incluyendo las instalaciones, equipos existentes, facilidades
8 y las edificaciones que allí ubican.

9 Sección 2.— El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
10 deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta
11 (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.
12 Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se
13 entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse
14 inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

15 Sección 3.— Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
16 después de su aprobación.